N.S. Nº 4072

Asunción, 10 de setiembre de 2020.-

Señora

Lic. Fátima Insfran

Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones

Presente:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DR. GONZALO SOSA NICOLI, se dirige a usted, con el objeto de comunicarle que por Resolución N° 8300 del 9 de setiembre de 2020, la Corte Suprema de Justicia resolvío:

"...POR LA CUAL SE REPROGRAMA EL PAC 13/2020, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 13/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA DE LA D.G.R.P. Y LA CENTRAL TELEFÓNICA, MARCA NEC 2400 IPX, DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO" – ID Nº 378.360.

VISTOS: La ficha técnica del llamado elaborado por el ámbito solicitante, el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 13/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA DE LA D.G.R.P. Y LA CENTRAL TELEFÓNICA, MARCA NEC 2400 IPX, DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO" – ID Nº 378.360,** la Resolución C.A.J Nº 120 de fecha 15 de julio de 2020, el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 26 de agosto de 2020, el "Dictamen UOC en relación de la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia" de fecha 26 de agosto de 2020, el Memorando D.P. Nº 733/2020 de fecha 31 de agosto de 2020 del Departamento de Presupuesto, el Dictamen UOC Nº 123/2020, y;

C O N S I D E R A N D O:

El "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA DE LA D.G.R.P. Y LA CENTRAL TELEFÓNICA, MARCA NEC 2400 IPX, DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"** forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, para el ejercicio 2020, individualizado como el N° 13 en el orden respectivo.

Por Resolución C.A.J Nº 120 de fecha 15 de julio de 2020, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia resolvió **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA PAC N° 13/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA DE LA D.G.R.P. Y LA CENTRAL TELEFÓNICA, MARCA NEC 2400 IPX, DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 378.360,** de conformidad al artículo 30°, inciso c), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

A los efectos de realizar un segundo llamado, se ha observado que el ámbito solicitante de la contratación y la Unidad Operativa de Contrataciones han participado de una reunión de trabajo desarrollada en fecha 26 de agosto de 2020, en la cual se estableció la reducción de los

DR. GONZALO SOSA NICOLI
SECRETARIO GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

montos máximos correspondientes al Lote N° 01 – Palacio de Justicia de Asunción – y Lote N° 02 – Edificio de la Dirección General de los Registros Publicos; correspondiendo por lo mencionado, una disminución del monto planificado del llamado a G. 170.000.000 (guaraníes ciento setenta millones).

La presente modificación del PAC se ajusta con lo establecido en el Art. 11 inc. "C" del Decreto N° 2.992/19 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", el cual menciona lo siguiente: "*El Programa podrá ser modificado por la Convocante y la modificación será puesta a disposición de los interesados, por el mismo medio de difusión, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo señalado en el literal anterior...*".

Por otra parte, en la Ficha Técnica elaborada por ámbito solicitante de la contratación, constan los antecedentes que justifican los elementos estructurales del llamado.

La Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido conforme lo dispone la Ley N° 2051/2003, observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el art.16 Inc. b) de la citada Ley, que menciona: *Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos;* en concordancia con lo establecido en el Capítulo III – De la Licitación por Concurso de Ofertas - de la mencionada Ley, específicamente el Art. 32 – Regulación, el cual menciona: "*...Atendiendo al umbral establecido en el Artículo 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos...*".

Además, se ha procedido conforme a lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: "*...La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa...*".

Por otra parte, la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y lo establecido en el **Art. 7 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19;** ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones en coordinación con el ámbito solicitante, de conformidad a los parámetros legales.

En fecha 26 de agosto de 2020, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo en el que consta la conformidad de todos los presentes en cuanto a la verificación del Pliego de Bases y Condiciones.

En fecha 26 de agosto de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones elaboró conjuntamente con el ámbito solicitante el "Dictamen UOC en relación de la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia", siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Dr. GONZALO SOSA NICOLI
SECRETARIO GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Por Memorando D.P. Nº 733/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, el Departamento de Presupuesto informó la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas correspondientes a la fecha, conforme a los requerimientos del presente llamado.

Por **Dictamen UOC Nº 123/2020,** la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomienda que: *"...**se reprograme el PAC Nº 13/2020 a fin de disminuir el monto programado del llamado, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista,** salvo mejor parecer".*

Se deja constancia que la presente contratación se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM**, sujeto a la reprogramación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por lo que para la suscripción del respectivo Contrato, se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al art. 14° - Disponibilidad Presupuestaria - de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones;

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art.1°- REPROGRAMAR EL PAC Nº 13/2020 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA DE LA D.G.R.P. Y LA CENTRAL TELEFÓNICA, MARCA NEC 2400 IPX, DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO" – ID Nº 378.360 a fin de establecer que el valor máximo del llamado será de **Gs. 170.000.000 (guaraníes ciento setenta millones)**, conforme al exordio de la presente Resolución.

Art.2°- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 13/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA DE LA D.G.R.P. Y LA CENTRAL TELEFÓNICA, MARCA NEC 2400 IPX, DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO" – ID Nº 378.360.**

Art.3°.- AUTORIZAR el Segundo llamado respectivo en la modalidad de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS,** su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.

Art.4°- ENCARGAR, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Art.5°.- ANOTAR, registrar y notificar...".

Muy atentamente.

Dr. GONZALO SOSA NICOLI
SECRETARIO GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA